



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO  
ESCOBEDO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/005/23.

PROMOVENTE: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a tres de abril, de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el día de la fecha, con la copia del mismo, documento que consta de una foja útil con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

**Licda. Patricia Corona Tovar**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO  
ESCOBEDO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/005/23.

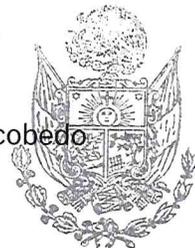
PROMOVENTE: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a tres de abril, de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Pedro Escobedo, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

**Licda. Patricia Corona Tovar.**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO  
ESCOBEDO**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMPE/AG/005/23.

**PROMOVENTE:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, tres de abril, de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTOS 1.** La circular 043/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.pescobedo@ieeq.mx, en fecha dos de abril, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el Partido Revolucionario Institucional manifestó realizar el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos por ambos principios en el estado de Querétaro mediante el sistema de información INFOPREL, adjuntando para tales efectos el oficio SE/874/2024, así como el proveído de fecha dos de abril, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los oficios de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cuatro fojas útiles, con texto por uno de sus lados.

**SEGUNDO. Agregar.** Se ordena agregar los oficios y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

**Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

**Licda. Patricia Corona Tovar**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
del 30 de marzo

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.